

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 015.2023

PROCESO: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002

ING. RUDY FREDY VICENTE VALDIVIESO LAPO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- QUE**, el artículo 315 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*”;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante Resolución No. 004-2023-BID del 22 de junio de 2023, la Presidencia Ejecutiva, autorizó el inicio del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002** para la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV**”, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002** para la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV**”, el 26 de junio de 2023;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 25 de agosto de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: INESA Instalaciones Electromecánicas S.A., ENTELFO CIA. LTDA., INYCOFYI INGENIERIA Y CONTRUCCIONES S.A.
- QUE**, el 25 de agosto de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0760-M del 31 de octubre de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (s), Ing. Jimmy Ramiro Maldonado Cuenca, pone en conocimiento del Presidente Ejecutivo el informe final de calificación de ofertas del proceso LPN signado con el código **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002** para la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV**”, legalizado por la comisión de evaluación el 31 de octubre de 2023, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente **ENTELFO CÍA. LTDA.**, por un monto de **USD 2.833,084.05 incluido el IVA**, una vez

cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Rudy Valdivieso en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 8 de noviembre de 2023 al memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0760-M, dispone: "...atender";

En uso de sus atribuciones, el presidente ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002** para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA 10/12,5 MVA, 69/22 KV"**, al oferente **ENTELFO CÍA. LTDA.**, por un monto de **USD 2.833,084.05 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES AMERICANOS)** valor que incluye IVA, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO días (365)** que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar al Ing. David Palacios Mora para que actúe durante la etapa contractual del presente procedimiento como Administrador del Contrato.

Art. 5. Facultar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Es dado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

Ing. Rudy Fredy Vicente Valdivieso Lapo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mg. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/11/13
Revisado por:	Ab. Marcelo Soto	Asesor Jurídico	